

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE ESTANTE FICHERO DE MADERA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA ZONA REGISTRAL**  
**No VI**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de estante fichero de madera para el archivo registral de la Zona Registral No VI.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Otorgar mejores condiciones para la organización de las fichas registrales en el archivo registral, como parte de una mejor atención a los usuarios de la entidad.

**3. ANTECEDENTES**

El estante fichero a adquirirse reemplazará a aquel que se encuentra actualmente en el archivo registral, ya que este se adquirió años anteriores y que por su estado es necesario reemplazarlo; cabe resaltar que el mobiliario mencionado es de material melanina y necesita ser reemplazados con carácter de urgencia por el mal estado en que se encuentra.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir un estante fichero de madera para reemplazar el mobiliario que se encuentra actualmente en el archivo registral de la Zona Registral No VI, la misma que se encuentra en mal estado.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES**

• **Características Técnicas.**

Ítem	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad
1	Unidad	<p>Estante/Fichero de Madera <u>Especificaciones Técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura: madera haururo o cachimbo, secada al horno, con 8 -12% de contenido de humedad.</li><li>• Espesor entre 20 mm – 22 mm (mediadas completas)</li><li>• Medidas Alto: 2 m Ancho: 1.50 cm Largo: 35 cm</li><li>• Compartimiento para fichas registrales 60 espacios Alto: 35 cm Ancho: 14 cm Largo: 33 cm</li><li>• Acabado La superficie de los tableros que conforman el mueble debe ser totalmente lisa, sin poros, para garantizar la limpieza del mismo. No se aceptarán deficiencias en el acabado de los cortes y cantos. Libre de nudos e imperfecciones El mueble no deberá presentar quiños no sobresalientes.</li></ul>	1.00

		<p>El color mate del mueble al final debe ser uniforme en todos sus componentes.</p> <p>1 capa de fondo lijable (base).</p> <p>1 capa de poliéster parafínico (sellado de poros)</p> <p>1 capa de barniz DD acabado mate (recubrimiento final)</p> <p>No se aceptarán triplay en ninguna de las piezas, la estructura en su totalidad debe ser de madera.</p> <p>Se deberá mantener la homogeneidad el tipo de madera en todo el bien.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con patas de soporte</li> </ul>	
--	--	---	--

- **Condición de Operación**

No aplica

- **Embalaje y Rotulado.**

El estante fichero de madera debe estar correctamente embalado para su protección, asegurando el perfecto estado de conservación, durante el traslado y su almacenaje, hasta la puesta en la entidad.

- **Acondicionamiento, montaje e instalación**

No aplica

- **Modalidad de Ejecución Contractual**

No aplica

- **Seguros**

No aplica

- **Clausula Garantía**

- Alcance de la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal y/o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, para cada uno de sus componentes; asimismo cubrirá la subsanación de defectos por la calidad o vicios ocultos que se presenten durante el tiempo de garantía o, de ser el caso su reposición.
- Período de la Garantía: Se considera a partir de la recepción definitiva de los bienes en la entrega efectuada por el contratista, por el período de 12 meses.
- Condición de inicio del cómputo del período de la garantía: El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean nuevos de primer uso.

- **Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

No aplica

- **Visitas y Muestras**

No aplica

## 5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

### 5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### PERFIL DEL PROVEEDOR

- Registro Nacional de Proveedor – RNP
- Ficha RUC (activo, habido y dedicado a la actividad económica conforme al objeto de la contratación).
- El proveedor no debe estar inhabilitado, sancionado y/o impedido para contratar con el Estado.

#### PERFIL DEL PERSONAL

- 01 maestro carpintero certificado por CITE Forestal o entidad similar.

### 5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar de Entrega:** El estante fichero de madera deberá ser entregado en el archivo registral ubicado en las instalaciones de la Oficina Receptora de Calleria de la Zona Registra No VI, sito en el Jr. Carmen Cabrejos No 295.

**Plazo de Entrega:** Hasta 20 días calendario.

### 5.5. ENTREGABLES

No aplica

### 5.6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la Zona Registral, toda información que se le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de necesidad de conocer.

### 5.7. MODALIDADES DE PAGO

Suma Alzada

### 5.8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en SOLES, en PAGOS UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

### 5.9. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR

acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009- 2025-EF.

#### **5.10. OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

#### **5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.13. CLAUSULA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley No 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.14. CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley No 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **5.15. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### **5.17. REAJUSTES DE LOS PAGOS**

No aplica.

#### **5.18. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad Registral en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD [NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **5.19. ANEXOS**

No aplica

**FIGURA DEL ESTANTE – FICHERO:**

